Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 025-2012/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar y artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 020-2012, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA Y AMPLIA EL PLAZO DEL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018-2012/MPH-CZ

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el segundo párrafo del artículo primero y artículo segundo referido a las deudas no tributarias de la Ordenanza Municipal Nº 018-2012/MPH-CZ, de fecha 16 de julio de 2012, publicado en el Diario Prensa Regional de Huaraz, el 18 de julio del año en curso, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- (...)

El Beneficio alcanza a las obligaciones pendientes de pago hasta el 31 de diciembre de 2011, para los siguientes conceptos: Impuesto Predial, Arbitrios y cualquier otra deuda tributaria fraccionada.

En cuanto a las Multas y/o Sanciones Administrativas, Tasas, Derechos, Papeletas de Infracción al Tránsito con o sin Resolución Administrativa Sancionadora, alcanza aquellas deudas pendientes de pago hasta el 31de julio de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (...)

Deudas No Tributarias:

- *Condonación del 100% de los intereses, moras, costas y gastos administrativos que haya irrogado la cobranza coactiva de las Multas y/o Sanciones Administrativas, Tasas, Derechos, Papeletas de Infracción al Tránsito con o sin Resolución Administrativa Sancionadora, de las deudas generadas hasta el 31de julio de 2012.*

- *Condonación del 75% del importe total de las Multas y/o Sanciones Administrativas, Tasas, Derechos, Papeletas de Infracción al Tránsito con o sin Resolución Administrativa Sancionadora, generadas hasta el 31de julio de 2012.*

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO 2º.- PRORRÓGUESE por esta única vez el plazo de vigencia del Beneficio de Regularización Tributaria y No Tributaria a que se refiere el artículo quinto de la Ordenanza Municipal Nº 018-2012/MPH-CZ, hasta el 28 de diciembre de 2012.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique, Comunique y Cumpla.

Dado en el Palacio Municipalidad, en la Ciudad de Caraz, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil doce.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL